I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 2015

VISTOS:

La Providencia N°103/2255/2015; El Decreto Exento N°202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1566/2014 se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde"

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCÁN ANCÁN,** cédula de identidad N°17.664.888-0, para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, en remplazo de doña Carolina Salinas por encontrarse con feriado legal.

2. El contrato rige a contar del 06 de Mayo de 2015 al 15 de Mayo de 2015

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCÁN ANCÁN,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCÁN ANCÁN** por concepto de honorarios, la suma mensual de $361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCÁN ANCÁN** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001263

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/mpt

Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 18 de Mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN,** Técnico en atención de Párvulos**,** cédula de identidad Nº 17.664.888-0, domiciliada en Pasaje Rio Blanco N° 1399,Villa Rio Aconcagua, Santiago, han convenido el siguiente contrato de honorario:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/640/2015 de fecha 15 de Mayo 2015, Providencia N°100/1744/2014 de fecha 15 de Mayo de 2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN** ,en reemplazo de la Sra. Carolina Salinas ,quien se encuentra con permiso de feriado legal , para que realice la función de Técnico en Párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 06 de Mayo de 2015 hasta el 15 de Mayo del año 2015

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN** la suma mensual de $ 361.725.- (trescientos sesenta un mil setecientos veinticinco pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Susana Huircan

SUSANA ALEJANDRA HUIRCAN ANCAN
C.I N° 17.664.888-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV